

ORDENANZA TIPO REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN ELECTRÓNICO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL



Jonatan Baena Lundgren

Secretario General del Ayuntamiento de Torrent (Valencia)

30/1/2017



Estructura Ordenanza

Título I. Disposiciones generales (arts. 1 a 10)

Título II. Procedimiento administrativo electrónico (arts. 11 a 27)

Título III. La sede electrónica (arts. 28 a 33)

Título IV. Identificación y firma electrónica (arts. 34 a 40)

Título V. Difusión y acceso a la información adm. por medios electrónicos (arts. 41 a 80)

Título VI. El registro electrónico (arts. 81 a 84)

Título VII. Normas específicas de licitación electrónica (arts. 85 a 90)

Título VIII. Normas sobre organización (arts. 91 a 92)

Título IX. Comunicaciones electrónicas internas (arts. 93 a 104)

7 Disposiciones Adicionales

3 Disposiciones Transitorias

2 Disposiciones Finales



Título I. Disposiciones Generales

Objeto: Procedimiento administrativo electrónico a nivel local.

Ámbito subjetivo:

- * Organismos públicos (en todo caso)
- * Sociedades mercantiles (cuando ejerzan potestades administrativas o expresamente así lo establezca la Ordenanza)

Título II. Procedimiento adm. electrónico

- Medidas de simplificación procedimental: eliminación de documentos a presentar y fomento de las declaraciones responsables, comunicaciones y renovaciones automáticas de licencias.
- Medidas para potenciar la intermediación de datos: análisis de plataformas existentes.
- Medidas para generalizar el procedimiento administrativo simplificado.
- Medidas para mejorar la planificación y la participación ciudadana en el ámbito reglamentario.
- Medidas de optimización organizativa: régimen delegaciones, eliminación registros departamentales, oficinas atención ciudadanía.
- Desarrollo del sistema de notificaciones administrativas: 30 días “vacaciones” interesados, protección de datos en las notificaciones, avisos a dispositivos electrónicos.
- Desarrollo del archivo electrónico.



Título III. Sede electrónica

- Posibilidad de sede electrónica única que incluya a OA y SM.
- Desarrollo del procedimiento de creación de la sede electrónica.
- Sedes electrónicas derivadas y sedes electrónicas compartidas.
- Contenidos de la sede electrónica: Punto de Acceso General electrónico, Tablón edictal, servicio notificaciones electrónicas, servicio apoderamiento, portal de transparencia, perfil contratante, modelos normalizados, registro de funcionarios habilitados, etc.



Título IV. Identificación y firma electrónica

- Se prevé y regula el sistema propio de claves concertadas.
- Se admite para las personas físicas el sistema de claves concertadas de la AGE para identificación y firma.
- Se desarrollan los sistemas de identificación y firma de personas jurídicas y sus representantes.
- Desarrollo de los sistemas de identificación y firma de la Entidad Local: forma automatizada, mediante sello electrónico avanzado o mediante sistemas de código seguro de verificación.
- Desarrollo de los sistemas de identificación y firma de autoridades y empleados públicos: certificado o firma electrónica cualificada. Posibilidad de utilizar certificados personales. Uso de seudónimos.



Muchas gracias



baenal@torrent.es

www.torrent.es